Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

"Año del buen servicio al ciudadano"

Lima, 3 de enero del 2018

Oficio Circular N° 01-VRAP-2018

Doctor
Sergio Gerardo Ronceros Medrano
Decano
Facultad de Medicina
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, manifestarle que se ha emitido la Resolución Rectoral N° 08387-R-17 de fecha 26 de diciembre de 2017, mediante la cual se resuelve precisar algunos aspectos respecto a la implementación de los Cursos de Verano 2018-0 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Al respecto expreso a usted:

1. Los cursos de verano son determinados por cada Escuela Profesional de la Facultad en el marco del proceso de adecuación a la Ley N° 30220 y conforme al literal l) del art. 13 del Reglamento de Matricula de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01163-R–17, son autofinanciados.

2. Los cursos de verano son para estudiantes desaprobados conforme a lo dispuesto en el art. 107 del Estatuto de la UNMSM.

3. En el caso de una asignatura desaprobada dos (2) o más veces por el estudiante determina que se le brinde una tutoría obligatoria en periodos regulares según lo dispone el art. 189 del Estatuto de la UNMSM. Para el periodo 2018–0 la tutoría no se implementa debido al uso del goce vacacional de los docentes: literal k) del art. 165 del Estatuto de la UNMSM.

4. Por lo señalado en el párrafo precedente y siendo materialmente imposible la tutoría para los Cursos de Verano 2018-0, el estudiante deberá llevar estas asignaturas en el periodo académico regular 2018 (Semestral y/o Anual).

5. Los estudiantes que deseen llevar cursos de nivelación podrán hacerlo; para ello deben solicitarlo al Director de Escuela de su Facultad, fundamentando su pedido al amparo de lo dispuesto en el literal k) del artículo 186 del Estatuto de la UNMSM. debiendo precisar que no se puede adelantar cursos.

6. Excepcionalmente el estudiante observado por dos (2) o más asignaturas desaprobadas, si tiene cursos con una repitencia podrá matricularse únicamente en estas materias hasta un máximo de doce (12) créditos.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

Dra. Elizabeth Canales Aybar
Vicerrectora Académica de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ★ VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO ★

ECA/WEPO/tam